REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Rawson (Ch.-), 22 de Diciembre de 2022.

DICTAMEN Nº 216/2022-CF

Sra. Presidente:

Ref.: Expediente 40.763/2022-MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO-CONSULTA S/COMPRA DE LA MAQUINA LIOFILIZADOR (Nota Nº 634/2022).

Atento al pase efectuado a fojas 28 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen, en virtud del Artículo Nº 32 de la Ley V – Nº 71, sobre la consulta realizada por las autoridades de la Municipalidad de Lago Puelo, con respecto a la compra de Una Maquina Liofilizadora y cuál sería el procedimiento de compra aplicable en el marco de las leyes vigentes, con la mayor celeridad posible, tal como surge de la Nota Nº 634/2022 obrante a fojas 27 de este Expediente. Dicha compra se efectuara en la moneda de Dólares Estadounidenses.

Analizado el presente Expediente, surgen las siguientes consideraciones:

- La Carta Orgánica de la Municipalidad de Lago Puelo regula los procedimientos aplicables en materia de contrataciones en sus Artículos Nº 211 a Nº 215.
- Del análisis de dichos artículos surge, que para el caso que se plantea en esta oportunidad, en consulta a este Tribunal, corresponde la realización de una Licitación Pública.
- El Articulo Nº 214 establece que el Consejo Deliberante puede autorizar contrataciones directas cuando razones extraordinarias de emergencias y urgencias así lo aconsejen, necesitando para ello la aprobación con los votos de 3/4 de la totalidad del Consejo Deliberante.
- De pretender realizar la compra que viene en consulta por intermedio de una contratación directa, deberán contar con la Ordenanza respectiva emitida por el Consejo Deliberante de dicho Municipio, que autorice la misma y fije las condiciones correspondientes, entre ellas que la moneda sea en dólares estadounidenses, aprobada la Ordenanza respectiva con los votos de 3/4 de la totalidad del Consejo Deliberante.

Así Me Expido.